

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Carlos del Moral Montoro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de don Juan Carlos del Moral Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan Carlos del Moral Montoro, con DNI 26.009.050, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña M.^a Rosa López Rodríguez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) mediante Decreto de la Alcaldía-Presidenta

de fecha 19 de febrero de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.^a Rosa López Rodríguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 20 de febrero de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.^a Rosa López Rodríguez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Francisco Ruiz López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 1 de marzo de 2002, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco Ruiz López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 1 de marzo de 2002, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Francisco Ruiz López, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Cuevas Valenzuela Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Cuevas Valenzuela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento Montefrío (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 12 de marzo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Cuevas Valenzuela, con DNI 74.637.912, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Antonio Bonilla Ruiz Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.